



“El Certificado no es de tipo CSD en los sistemas Aspel”

1. Antecedente

¿A qué se debe?

En la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de Marzo de 2015, se establece que las personas físicas deberán utilizar un Certificado de sello Digital (CSD) para facturar electrónicamente, se elimina la facilidad de utilizar la FIEL a menos que se utilice el Servicio gratuito de generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT”.

Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con FIEL

2.2.7. Para los efectos del artículo 29, fracción II del CFF, las personas físicas en sustitución del CSD, podrán utilizar el certificado de FIEL obtenido conforme a lo previsto en el artículo 17-D del citado Código, únicamente para la emisión del CFDI a través de la herramienta electrónica denominada “Servicio gratuito de generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT”.

2. ¿Qué debo hacer para seguir facturando?

Tramitar el CSD, para ello ingresa a la ruta <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/> y las instrucciones las encuentras en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/cfdi/Manual_SOLCEDI.pdf

Para configurar estos datos dependiendo del sistema que utilices, consulta la página de Aspel.com en la sección de Soporte

Aspel Soporte Técnico



/ aspel